

RESOLUCION

En relación con el expediente denominado "NUEVA CARRETERA DE CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA S-10 CON LA AUTOVÍA S-30 P.K. 1+650 AL P.K. 3+350. TRAMO: POLÍGONO DE MORERO – LIAÑO"

Resultando que con fecha 11 de marzo de 2019 la Dirección General de Obras Públicas tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del citado contrato en su sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2019.

Resultando que con fecha 25 de marzo de 2019, el Consejero de Obras Públicas y Vivienda aprueba el citado proyecto, dando inicio al expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las mismo y ordenando el inicio de los trámites conducentes a su contratación.

Resultando que con fecha 23 de mayo de 2019 el Consejero de Obras Publica y Vivienda autoriza en compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2019/OP/25 (2019/232) destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 4.2.a) la Orden HAC/16/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Considerando lo establecido en el artículo 4.2.a) la Orden HAC/16/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

RESUELVO:

Aprobar el expediente de "NUEVA CARRETERA DE CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA S-10 CON LA AUTOVÍA S-30 P.K. 1+650 AL P.K. 3+350. TRAMO: POLÍGONO DE MORERO — LIAÑO", con un Presupuesto Base de Licitación de OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (8.033.048,41 €), y un Presupuesto para Conocimiento de la Administración por importe de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (8.242.048,24 €), donde se incluye una partida de expropiaciones por importe de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (208.999,83 €).

Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente de contratación anteriormente mencionado de la forma que a continuación se indica:

| CONCEPTO | Anualidades | | | | |
|----------------|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2019 04.08.453B.600.02 | 2020 | 2021 | 2022 | Suma |
| Obra | 0,00 | 1.670.000,00 | 3.000.000,00 | 3.363.048,41 | 8.033.048,41 |
| Expropiaciones | 0,00 | 30.000,00 | 50.000,00 | 128.999,83 | 208.999,83 |
| Total | 0,00 | 1.700.000,00 | 3.050.000,00 | 3.492.048,24 | 8.242.048,24 |

Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del citado contrato será de VEINTICUATRO (24) meses.

El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no superar el plazo de ejecución de las obras los dos años.

Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por 100 en concepto de tasas por dirección e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/92, de 18 de diciembre y Decreto 146/2002, de 30 de diciembre.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCION GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA GENERAL.

Santander, 12 de agosto de 2019

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: José Luís GOCHICOA GONZÁLEZ,